

Resolución Directoral

Lima, 07 ENE. 2011

VISTO:

El Oficio N° 2558-2010-OGA-OL-ACP/MINSA, de 1 de diciembre de 2010, mediante el cual la Directora General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la renovación del plazo de afectación en uso, de la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00860-2008/RE, se aprobó la afectación en uso a favor del Ministerio de Salud por el plazo de dos (2) años, de la unidad vehicular detallada en el cuadro descrito en el artículo 1° de la presente resolución;

Que, mediante documento de Visto, la Directora General de Administración del Ministerio de Salud, solicitó la renovación del plazo de afectación en uso de la unidad vehicular marca FAW, modelo HONGQI HQ 300, serie N° LFPH6BCN181C01760, año 2008, con placa de rodaje N° CQJ-320;

Que, mediante Memorándum N° DCP0290/2010, de 10 de diciembre de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística habiendo revisado la documentación correspondiente, recomendó autorizar la renovación de la afectación en uso a favor del Ministerio de Salud, por el plazo de dos (2) años adicionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 185 - 2010 LOG, de 10 de diciembre de 2010, la Dirección de Logística recomendó autorizar la renovación de la afectación en uso de la unidad vehicular a la que se refiere el segundo considerando, por el plazo de dos (2) años adicionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123° y 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de administración de los bienes muebles se producen con la entrega de la posesión a favor de una entidad pública o privada, mediante Resolución de la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces, dejándose constancia en la misma las características de los bienes y el plazo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130° del Reglamento citado en el considerando precedente, la afectación en uso es el acto administrativo por el cual, una entidad entrega a título gratuito y por el plazo de dos (2) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, plazo que puede ser renovado por única vez;

Con el visto bueno del Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

0032



Dirección General de Administración
M.F.C.G.

Resolución Directoral

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años con eficacia al 25 de noviembre de 2010, de la unidad vehicular que se detalla a favor del Ministerio de Salud, quien debe asumir los gastos de operación, seguro y mantenimiento del referido bien:

N°	C. BARRA	MARCA	N° CHASIS	N° MOTOR	MODELO	PLACA	AÑO	VALOR S/.
1	050025	FAW	LFPH6BCN181C01760	3GRC163049	HONGQI HQ 300	CQJ-320	2008	205,601.38

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Logística conjuntamente con el Departamento de Control Patrimonial, sean los encargados de formalizar el Acta de Entrega – Recepción del bien señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento la presente resolución al Ministerio de Salud y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Director General
Dirección General de Administración

